

Dideco: N°113.-

DECRETO EXENTO N° 836.-

LITUECHE, 10 de julio 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 033 de fecha 25 de Junio de 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Fondo Fortalecimiento Municipal"
- Oficio 456 con Fecha 14 de Junio 2019 Proyecto del procedimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- La necesidad de contratar coordinadora Programa Fortalecimiento Municipal por el mes de julio.
- Resolución Exenta N°338 lo cual aprueba ampliación de plazo y modificación de presupuestos para ejecución de la prórroga automática del programa fortalecimiento municipal 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 194 con fecha 30 de mayo emitido por el DAF.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO a Coordinadora de FFM 2019, por el periodo de 1 mes, para la coordinación de Fondo de Fortalecimiento Municipal de Chile Crece Contigo, Convenio 2019.

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de la Srta. Cinthia Estrella Cerda Palominos, Cedula de Identidad: N° [REDACTED] por la suma total de \$650.000.- impuesto incluido,

3.- ESTABLESCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.-CARGUESE el presente gasto a Convenio de Transferencia, al presupuesto del Programa FFM Chile Crece Contigo Convenio 2019,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/ymm
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

